

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2021.**

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 17 del mes de abril del año 2023, siendo las 12:00 horas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas, sita en calle Colorín No. 101, Colonia Lomas Altas, los C.C. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas (DGEDI); Javier Renato Estrada Medina, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Educación; Juan José Vela Martínez, Titular del Órgano Interno de Control de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, y José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación, para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp “Educación Media Superior”, incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017.
- II. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.
- III. Que mediante oficio número 21000007010000S/981/2022, signado por José Gómez Téllez, Titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación, fue remitida a la DGEDI, la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**IV. Que “EL SUJETO EVALUADO”** exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, que los atienden, como se precisa a continuación:

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):**

N°	ASM	Actividad comprometida	Acciones de mejora
1	<p>Derivado de la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) “Educación Media Superior”, se identificó que en el planteamiento del problema establecido en el Diagnóstico, no se especifica si existe relación de causalidad respecto a la variable sexo, es decir; cuántas mujeres ingresan a educación media superior con respecto al número de hombres, y de ellos cuántos hombres y mujeres concluyen.</p>	<p>Revisar y actualizar el diagnóstico del Pp considerando cuántas mujeres ingresan a educación media superior con respecto de cuántos hombres y de ellas cuántas terminan; así también si desertan más mujeres que hombres, para el caso específico del subsistema escolarizado.</p>	<p>Se revisó y actualizó el diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) “Educación Media Superior”, con perspectiva de género, considerando el ingreso a educación media superior de mujeres con respecto a hombres y de esa misma cohorte generacional cuantas mujeres con respecto a los hombres lograron concluir, así como el porcentaje de deserción de mujeres con respecto a la de hombres en el subsistema escolarizado.</p> <p><b>Evidencia:</b> Diagnóstico del Pp “Educación Media Superior” 2022 (Anexo 1)</p>
2	<p>Por su parte, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, tiene oportunidad de mejora, a partir de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificar la lógica vertical, particularmente para que las actividades sean las necesarias y suficientes para el logro de los Componentes.</li> </ul>	<p>Revisar y modificar la MIR del Pp evaluado, que permita la identificación de la lógica vertical y horizontal de la MIR, en estricto apego a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), considerando los resultados de la evaluación permitiendo que la definición de población objetivo señalada en el ASM, sea congruente con el problema central del árbol de problemas y con la población establecida en el Propósito.</p> <p>De igual manera, será necesario que una vez que se cuente con los indicadores, estos cumplan con los criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable,</p>	<p>Se registró en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) “Educación Media Superior”, la cual, fue mejorada a partir de la oportuna aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), permitiendo definir la población objetivo de manera congruente con la definición del problema y el propósito, para la verificación de la lógica vertical se consideró que las Actividades fueran las necesarias y suficientes así como el cumplimiento de los Supuestos respectivos para el logro de cada uno de los Componentes; con respecto al cumplimiento de la lógica horizontal se constató que los medios de verificación fueran</p>

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

N°	ASM	Actividad comprometida	Acciones de mejora
		Adecuado y de Aporte Marginal).	los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos en el cálculo de los indicadores, así mismo éstos cumplen con los criterios CREMAA lo que permite hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos.  <b>Evidencia:</b> Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) "Educación Media Superior" 2022 (Anexo 2).
3	Asimismo, se encontró que algunos aspectos del Pp como el propósito, componentes y metas de la MIR, no reflejan en su totalidad las características de los proyectos que lo integran.	Llevar a cabo de manera conjunta el proceso de planeación y programación, a través de reuniones con todas las Unidades Ejecutoras del Pp para definir el propósito, componentes y metas de la MIR, para que se incluyan las características de los proyectos que lo integran.	Se realizaron reuniones con las Unidades Ejecutoras del Pp, lo cual permitió que se llevara un ejercicio de planeación y programación articulado desde una visión holística, que permite la mejora en el ejercicio de los recursos públicos garantizando la generación de valor público, materializado en la MIR del Programa presupuestario (Pp) "Educación Media Superior" 2023.  <b>-Evidencia:</b> 1. Registros de Asistencia de las reuniones con Unidades Ejecutoras responsables del Pp (Anexo 3). 2. Minutas de trabajo de las reuniones con Unidades Ejecutoras responsables del Pp (Anexo 4). 3. Evidencia fotográfica (Anexo 5).

V. Que el Director General de Evaluación del Desempeño Institucional, el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y el Titular del Órgano Interno de Control de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, analizaron la información proporcionada por "EL SUJETO EVALUADO" como parte de la evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento

19/6/23

Página 3 de 4



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

en lo dispuesto en la Cláusula Segunda apartado “De la Secretaría”, numeral c, d, e y h; apartado “De la Contraloría”, numerales a, b, d y e; se establecen los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** En atención a la Cláusula Quinta del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario (Pp) “Educación Media Superior”, correspondiente al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021.

**SEGUNDO:** Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

**TERCERO: “EL SUJETO EVALUADO”** deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

**CUARTO:** Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, deberán ser utilizados en siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 13:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.



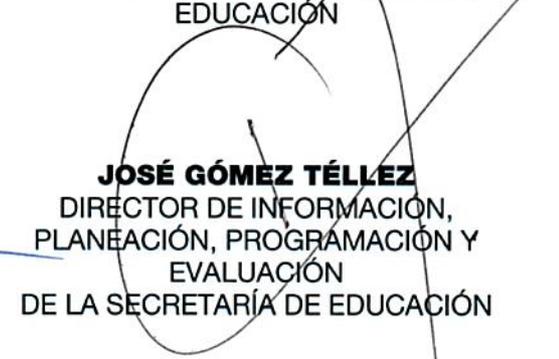
**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN  
DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



**JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



**JUAN JOSÉ VELA MARTÍNEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
INTEGRADOS AL ESTADO DE  
MÉXICO



**JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ**  
DIRECTOR DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN